

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 110014003061 2021 00382 00

Téngase en cuenta que la parte ejecutada dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se ordena por secretaria correr traslado por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconocer personería para actuar al abogado Cesar Torres Barrera, como apoderado de la parte ejecutada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy 04 de mayo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria